

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id. ....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id. ....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

Pago de cuotas para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado incumplida la obligación que tienen de satisfacer las cuotas correspondientes a los años 1941 y 1942, para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 6 de septiembre de 1940 y 58 del Reglamento de 24 de junio de 1941, prevengo a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación que un en plazo de quince días procedan a ingresar en la Depositaria de la Diputación Provincial las cuotas que se indican, advirtiéndole que de no verificarlo así se pondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda proceda a la retención de las cantidades precisas para pago de las cuotas no satisfechas, deduciéndolas de las que se hayan de abonar por el Estado del tanto por ciento de las contribuciones e impuestos cedidos por el mismo, recargos autorizados e impuestos a los arbitrios liquidados y recaudados unos y otros en favor de los Municipios deudores.

Al propio tiempo recuerdo a los Ayuntamientos que las cuotas correspondientes al presente año de 1943, deberán ser ingresadas, dentro del primer trimestre del ejercicio, a fin de que no sufra demora el pago.

Burgos 24 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

\*\*

Relación de los Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas para el sostenimiento de este Instituto durante el ejercicio de 1941:

Aguilar de Bureba, 25 pesetas; Los Balbases, 100; La Gallega, 25; Quintanilla Pedro Abarca, 25; Reinoso, 25; La Revilla, 25; Sequera de Haza, 25; Vallarta de Bureba, 25, y Villascusa la Sombría, 25.

Relación de los Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas para el sostenimiento de este Instituto durante el ejercicio de 1942:

Abajas, 25 pesetas; Agés, 25; Alcocero de Mola, 25; Ameyugo,

25; Avellanosa del Páramo, 25; Ayuelas, 25; Los Balbases, 50; Barcina de los Montes, 25; Barrio de San Felices, 25; Bugedo, 25; Cabia, 50; Cardeñadijón, 35; Castil de Lences, 25; Castrovido, 25; Cayuela, 25; Celadilla Sotobrín, 25; Contreras, 35; Encío, 25; Eterna, 25; Fresneda de la Sierra, 35; Fresneña, 35; Fresno de Riotirón, 50; Fuentenebro, 35; Galbarros, 25; La Gallega, 35; Gredilla la Polera, 25; Grijalba, 35; Hinojar del Rey, 25; Hontoria del Pinar, 100; Hormaza, 25; Hurones, 25; Junta de Oteo, 50; Junta de Villalba de Losa, 35; Madrigal del Monte, 25; Mamolar, 35; Marmellar de Arriba, 25; Merindad de Cuesta Urría, 50; Molina de Ubierna (La), 25; Moncalvillo, 35; Navas de Bureba, 25; La Nuez de Abajo, 25; Olmillos de Muñó, 25; Orbaneja Ríopico, 25; Palacios de Benaver, 25; Páramo del Arroyo, 25; La Parte de Bureba, 25; Pinilla de los Barruecos, 150; Pradoluengo, 150; Puras de Villafranca, 25; Quintanalarra, 25; Quintanapalla, 25; Quintanar de la Sierra, 150; Quintanarroz, 25; Quintanillabón, 25; Quintanilla Pedro Abarca, 25; Las Rebolledas, 25; Renuncio, 25; La Revilla, 25; Revillarruz, 25; Riocabado de la Sierra, 35; Rioseras, 35; Robredo Temiño, 25; Ros, 25; Rucandio, 25; Saldaña de Burgos, 25; Salguero de Juarros, 25; San Adrián de Juarros, 25; Sandoval de la Reina, 35; San Pedro Samuel, 25; San Vicente del Valle, 25; Santa María Ananúñez, 35; Santibáñez del Val, 25; Santo Domingo de Silos, 35; Sasamón, 50; La Sequera de Haza, 35; Solduengo, 35; Sordillos, 25; Sotopalacios, 25; Sotragero, 25; Sotresgudo, 35; Tardajos, 35; Tobes y Rahedo, 25; Torrelara, 25; Tosantos, 25; Los Tremellos, 25; Trespaderne, 35; Los Valcárceres, 35; Vallarta de Bureba, 35; Valle de Zamanzas, 35; Voloria de Rioja, 35; Villaescusa la Sombría, 25; Villaespasa, 25; Villalajo, 35; Villagonzalo Pedernales, 50; Villalbilla de Burgos, 35; Villambisfia, 35; Villanueva de Carazo, 25; Villanueva de Odra, 35; Villanueva de Puerta, 35; Villariego, 25; Villarmero, 25; Villasandino, 50; Villavedón, 25; Villaverde Peñahorada, 35; Villaveta, 35; Villavieja de Muñó, 25; Zumel, 25, y Zunedra, 25.

### Circulares.

Comunica el Alcalde de Polientes (Santander), haberse perdido a D. Manuel Arenal, vecino del mismo pueblo, un perro pointer, color claro, rabo corto y que atiende por «Te».

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

El Alcalde de Rábanos me comunica que al vecino de aquella localidad, Hipólito Bartolomé Bartolomé, se le ha extraviado una yegua de las señas siguientes:

Edad cuatro años, pelo rojo oscuro, la crin y cola blancas y alzada siete cuartas.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que la persona que la haya recogido o sepa su paradero lo munique al Alcalde de Rábanos.

Burgos 23 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NUM. 475.

#### Precios de máquinas de coser de fabricación nacional

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General que ha resuelto aprobar, con carácter general, los precios de venta al público de máquinas de coser de fabricación nacional siguientes:

#### Modelos

Máquina zócalo: laterales de hierro, 800 pesetas.

Una gaveta o cajón: laterales de hierro, 975 pesetas; de madera, 925.

Dos gavetas: laterales de hierro, 1.050 pesetas; de madera, 1.000.

Tres gavetas: laterales de hierro, 1.150 pesetas; de madera, 1.100.

Cinco gavetas: laterales de hie-

rrero, 1.225 pesetas; de madera, 1.175.

Siete gavetas: laterales de hierro, 1.300 pesetas; de madera, 1.250.

Secreter 3 gavetas: laterales de hierro, 1.350 pesetas; de madera, 1.300.

Secreter 5 gavetas: laterales de hierro, 1.425 pesetas; de madera, 1.375.

Secreter 7 gavetas: laterales de hierro, 1.500 pesetas; de madera, 1.450.

Modelo gabinete tipo serie (nogal), 1.700 pesetas.

Modelo gabinete tipo serie (caoba), 1.750 pesetas.

Modelo gabinete secreter, 1.950 pesetas.

Modelo comodín Isabelino, 2.200 pesetas.

Sobre estos precios se descontarán para el mayorista el 25 por 100 y para el detallista el 15 por 100.

Burgos 10 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil accidental, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

#### CIRCULAR NÚM. 477

#### Modificando precios fijados en Circular núm. 451

Habiendo sido fijados por la Superioridad nuevos precios oficiales para varios artículos intervenidos, a partir de la publicación de la presente Circular quedan rectificadas los que a continuación se citan y que figuran en la número 451 de esta Delegación:

Azúcar estuchado, 4'48 pesetas kilogramo, venta en almacén.

Almortas, pienso, venta al público, 0'884 pesetas kilogramo.

Paja, alfalfa, venta al id., 0'468 pesetas id.

Panizo, venta al id., 0'893 pesetas id.

Triguillo, venta al id., 0'533 pesetas id.

Burgos 11 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil accidental, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

#### CIRCULAR NÚMERO 478.

#### Precios de cremas para el calzado y ceras.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Co-

mercio, ha resuelto autorizar los precios de venta al público de los artículos siguientes que a continuación se citan:

**Crema para el calzado.**

Caja metálica de 14 gramos de contenido, 1 peseta.

**Cera sólida.**

Bidón de 1 kilogramo de contenido, 31,75 pesetas.

Idem de medio kilogramo, 16,20 pesetas.

**Ceras líquidas.**

Bidón de 1 kilogramo de contenido, 22,80 pesetas.

Idem de medio kilogramo, 12,80 pesetas.

Estos precios serán válidos únicamente hasta 1.º de junio de 1943.

Burgos 17 de marzo de 1943.— El Gobernador Civil Interino, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

Para conocimiento del público en general.

**CIRCULAR NÚMERO 479**

**Precio de la hoja de afeitar «Palmera Platino».**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto lo siguiente:

Autorizar a Juan Vellmer y Compañía, de Irún (Guipúzcoa), a que pueda seguir vendiendo la hoja de afeitar «Palmera Platino», de su fabricación al mismo precio del año 1936, de una peseta por unidad al público.

Burgos 17 de marzo de 1943.— El Gobernador Civil Interino, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

Para conocimiento: del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento: de los industriales a quienes afecte.

**CIRCULAR NÚMERO 480.**

**Fija precio del acetileno disuelto.**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

Se autoriza, con carácter general, el precio del acetileno disuelto, de venta directa al consumidor, de 12 pesetas kilogramo.

Burgos 17 de marzo de 1943.— El Gobernador Civil Interino, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

**CIRCULAR NÚMERO 481.**

**Normas para redactar las liquidaciones de precio efectivo.**

Con el fin de unificar el criterio a seguir respecto a la forma de redactar las liquidaciones de precio efectivo que, conforme a lo dispuesto por Circular número 405 de esta Delegación provincial, (B. O. de la provincia 18-1-43), tienen que presentar en la Junta Provincial de Precios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción de la mercancía, todos los almacenistas de coloniales, piensos, tubérculos y tostadores de café, de aquellos artículos que

tengan fijado precio oficial de venta, a partir de la publicación de la presente Circular se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Todos los industriales interesados harán figurar en dichas liquidaciones el precio efectivo resultante con tres cifras decimales solamente, redondeando con exceso en una unidad la cifra de las milésimas cuando la de las diezmilésimas no sea cero.

2.º El beneficio del almanista se calculará en las expresadas liquidaciones, aplicando el tipo que corresponda sobre el precio base efectivo que haya costado la totalidad de la partida que se liquide.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los industriales interesados.

Burgos 20 de marzo de 1943.— El Gobernador Civil Interino, Jefe del Servicio, Julio de la Puente Careaga.

**7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA**

Central Reguladora Provincial de Adquisición de Ganado de Abasto.—Burgos.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 7.ª Zona se considera modificado el apartado f) de la circular 167 B, en la forma siguiente:

**Centros de recogida de lechales.**

Jueves.—Briviesca, Villadiego, Calzada de Bureba y Miranda de Ebro.

Viernes.—Burgos, capital.

Miércoles.—Lerma y Belorado.

Sábados.—Aranda de Duero, Medina de Pomar y Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de marzo de 1943.— El Secretario Técnico, P. A., Pedro Llevino.

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS**

**Circular.**

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se encuentran, de conformidad con lo previsto en la Regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1926, dictada para la aplicación de la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y con lo que determina la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de septiembre de 1940, de presentar en el Negociado de Utilidades de esta Administración de Rentas públicas, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, declaración jurada de los sueldos y demás retribuciones sujetas a gravamen por dicha Tarifa devengadas, aunque por cualquier circunstancia no se hayan percibido por sus empleados, debiendo expresar dicha declaración el importe de la contribución correspondiente, es decir, que ha de presentarse liquidada por el Ayuntamiento declarante al tipo de gravamen que, según la escala del artículo 2.º de la expresada Tarifa, resulte de acumular al preceptor de la Utilidad, el total de las que, con carácter fijo y periódico perciba, bien de la misma Corporación, o de otra u otras, por desempeñar su cargo en más de una.

Asimismo se recuerda que ha

de remitirse, en el primer mes de cada año, o cuando esté debidamente aprobado, un ejemplar del presupuesto.

He de advertir que esta Oficina tiene el decidido propósito de conseguir el más exacto cumplimiento de este servicio, recurriendo para ello, si fuera preciso, a la imposición de las sanciones que procedan.

Burgos 20 de marzo de 1943.— El Administrador de Rentas Públicas, P. S., L. Castrillo.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL**

**EDICTO**

Por el presente edicto hago saber que en las Oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se halla expuesta al público la cuarta relación de rentas asignadas por el personal facultativo del Catastro Urbano y que corresponden a diversos edificios de las calles que se citan.

Dichas listas estarán expuestas al público durante quince días, a fin de que sean examinadas por los interesados, los cuales pueden, individualmente, formular cuantas reclamaciones estimen conveniente, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

**Relación que se cita:**

Calles de Fernán González, Francisco Salinas, Queipo de Llano, Mercado, Morco y Camino de la Plata.

Calles de Las Calzadas, Nuño Rasura, Llana de Adentro, Paloma, San Francisco, San Gil, San José, San Juan y San Lesmes

Burgos 17 de marzo de 1943.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Braulio de Diego.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA**

**Depuraciones.**

Por O. M. de 30 de noviembre de 1942 se ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a D.ª María Lucila Pérez Sarasúa, Maestra de Fuentenebro.

2.º Confirmar en sus derechos a D.ª Leonor Martínez Urizarna, Maestra excedente; D.ª Serviliana Díaz Quintana, Maestra provisional de Temiño, y D.ª María del Carmen Hidalgo Chapado, Maestra excedente.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Burgos 20 de marzo de 1943.— El Jefe accidental, Francisco Porro.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía de Villahoz.**

A instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas del mozo Maximiliano Álvarez Val, número 1 del reemplazo de 1942, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del padre del mismo, Alvaro Álvarez Álvarez, cuyos antecedentes son: hijo de Honorio y de Primitiva; nació en Villahoz,

provincia de Burgos, el día 26 de mayo de 1883, teniendo por tanto ahora, si vive, 60 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 16 años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, se publica este anuncio, rogando a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Alvaro Álvarez Álvarez, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villahoz 17 de marzo de 1943.— El Alcalde, Clodoaldo Marín.

**Parque de Intendencia de Burgos.**

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander; la adquisición, por gestión directa, de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, paja larga, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de abril próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 17 de marzo de 1943.— El Teniente Coronel Director, Angel Goicoechea Arce.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Alcaldía de Hontoria del Pinar.**

El día 10 de abril próximo y hora de las once, con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 86 pinos laricios y 11 enebros, con un volumen de 22 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 12 estéreos de leñas de sus copas, situados en la explanación del camino forestal en construcción del monte «Costalago», perteneciente a Hontoria del Pinar y sus aldeas, en la tasación de 1.136 pesetas.

Hontoria del Pinar 23 de marzo de 1943.—El Alcalde, Julián Navazo.

**F. URRACA**

**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

6

**LAMPARAS DE ALUMBRADO**

Todos los tipos y potencias, en cantidad.

Pedidos a

**RUERA -- ELECTRICIDAD**

Lain-Calvo, 28. Apartado 56

BURGOS

6-10